

CSN/C/SG/TRI/17/05



CENTRALES NUCLEARES ALMARAZ/TRILLO, A.IE.  
Avda. de Manoteras, 46 - Bis  
Edificio Delta Norte 3 – Planta 5ª  
28050-MADRID

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR  
REGISTRO GENERAL

**SALIDA 6489**

Fecha: 08-09-2017 11:32

A la Atn. 

**ASUNTO: APRECIACIÓN FAVORABLE DEL PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA IS-37. CN TRILLO**

Con fecha 26 de febrero de 2016 se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear la carta de referencia ATT-CSN-010132, nº de registro de entrada 40824, procedente de Centrales Nucleares Almaraz-Trillo A.I.E (CNAT) con la solicitud de apreciación favorable del programa de adaptación de CN Trillo a la Instrucción del Consejo IS 37, sobre análisis de accidentes base de diseño en centrales nucleares.

Dicha solicitud se presentó en cumplimiento de la disposición transitoria única de dicha Instrucción, la cual establece: *Antes de un año a contar desde su publicación, cada titular remitirá al CSN un programa de adaptación para corregir las desviaciones que se identifiquen para cumplir lo dispuesto en la presente Instrucción. Dicho programa deberá contar con la apreciación favorable del CSN.*

Posteriormente, como resultado del proceso de evaluación, con fecha 28 de abril de 2017, nº de registro de entrada 41900, se recibió en el CSN, mediante carta de referencia ATT-CSN-010876 la información adicional requerida en la carta de la DSN de referencia CSN/PIA/CNTRI/TRI/1703/31, que complementa el programa de adaptación propuesto inicialmente.

El Pleno del Consejo, en su reunión del día 6 de septiembre de 2017, ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado apreciarla favorablemente, con las condiciones que figuran en el Anexo.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

Madrid, 6 de septiembre de 2017

EL SECRETARIO GENERAL

Manuel Rodríguez Martí

## ANEXO

### CONDICIONES A LA APRECIACIÓN FAVORABLE DEL PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA IS-37. CN TRILLO

El titular debe realizar, antes de la finalización del plazo de adaptación definido en la IS-37, las siguientes acciones:

1. Modificar, de acuerdo con su propuesta, todos los documentos afectados.
2. Documentar, en el Estudio de Seguridad (ES), el proceso seguido para la selección de sucesos de categoría CED-A.
3. Realizar los cálculos de las consecuencias radiológicas en sala de control del accidente o accidentes envolventes de los analizados en la sección 6.7 del ES.
4. Enviar al CSN las modificaciones finales al ES y demás documentos afectados, derivados del programa de adaptación propuesto.